



# DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE REPUBLICA DE HONDURAS

CIRCULAR DGMM N° 003/2014

- Para:** Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Representantes Legales de Organizaciones Reconocidas, Capitanes y demás interesados.
- Tema:** Oficio STSS-259-14 emitido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de fecha 09 de mayo del 2014.

La presente circular tiene la finalidad de hacer de su conocimiento el Oficio STSS-259-14 de fecha 09 de mayo del 2014, emitido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social; en relación a las medidas que contribuyan a disminuir los riesgos ocupacionales a que están expuestos los trabajadores de la pesca Sub- Marina a través de la Inspección de Higiene y Seguridad Ocupacional en las embarcaciones pesqueras y la Evaluación de riesgos profesionales de los trabajadores afectados producto de esta actividad.

El Oficio STSS-259-14 de fecha 09 de mayo del 2014, forma parte integral de la presente Circular.

Para el cumplimiento de lo antes establecido, requerimos la cooperación de todos los Armadores, Operadores, Arrendatarios, Apoderados Legales, Empresas Navieras, Apoderados legales, Representantes legales de las OR's, Capitanes y demás interesados.

Tegucigalpa, República de Honduras a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil catorce.



STSS -259-14

09 de mayo de 2014

Señores:

**Dueños de Barcos Pesqueros, Capitanes de Barcos, Empleadores, Asociación de Pescadores del Caribe "APESCA", Saca Buzos y Vigilantes de Seguridad.**

Presente

Estimados Señores:

Es deber del Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social velar por la Higiene y Seguridad Ocupacional de los trabajadores en general.

Corresponde a esta Secretaría de Estado dictar medidas que contribuyan a disminuir los riesgos ocupacionales a que están expuestos los trabajadores de la Pesca Sub-Marina a través de la Inspección de Higiene y Seguridad Ocupacional en las Embarcaciones Pesqueras y la Evaluación de Riesgos Profesionales de los trabajadores afectados producto de esta actividad.

Es obligatorio de todos los Empleadores y Trabajadores cumplir con las disposiciones constitucionales y legales vigentes así como cumplir las medidas de Prevención de Riesgos Profesionales dictados en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Sub-Marina y demás resoluciones.

Por el alto índice y la gravedad de los Riesgos Profesionales registrados en la actividad de la Pesca Sub-Marina es de urgente necesidad materializar a través de un estricto cumplimiento, las normas establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional de la Pesca Sub-Marina.

La Secretaría de Trabajo y Seguridad Social inspeccionará el cumplimiento estricto de las disposiciones contenidas en el Reglamento, mediante el desplazamiento in situ de un equipo de trabajo especializado, por lo tanto los Empleados y Trabajadores deben prepararse adecuadamente ya que en caso contrario la Secretaria no extenderá Certificado de Cumplimiento. Asimismo elevaremos petición formal a la Dirección General de Marina Mercante, a efecto de que prohíba el zarpe de buques o embarcaciones que no cumplan con las correspondientes medidas de seguridad.

Sin otro Particular, me suscribo de Ustedes.

Muy Atentamente,

  
Carlos Alberto Madero Erazo  
Secretario de Estado

Cc. Dirección General de la Marina Mercante-Nelson Willys Mejia Mejia.

Cc. INFOP-Juan Diego Zelaya

Cc. Secretaria de Salud-Yolany Batres

Cc. Archivo

Edificio La Hacienda, Boulevard La Hacienda, Tegucigalpa M. D. C. Honduras.

Teléfonos: (504) 2232-3918/ 2235-3458/ 2232-6018/ Fax: 2235-3455/ 2235-3404

Correo Electrónico [info@trabajo.gob.hn](mailto:info@trabajo.gob.hn)